

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 1 de 2

Nueva Circular: Imparte instrucciones de carácter general a las sociedades operadoras sobre el cumplimiento de los estándares técnicos que serán aplicables a los Sistemas Sin Dinero en Efectivo (*Cashless*) que podrán inscribirse en el registro de homologación y explotarse por las sociedades operadoras en sus casinos de juego estableciendo exigencias para su explotación

N°	TEMA/ARTÍCULO	AUTOR OBSERVACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
1	I. Definición de Sistemas Sin Dinero en Efectivo (<i>Cashless</i>)	Dreams	La definición de cashless que hace la circular no incluye las transferencias bancarias. Sería necesario que la norma en consulta permita las transferencias, por cuanto son seguras y se resguarda la trazabilidad de los fondos para efectos de la PLAFT.	<p>El sistema <i>Cashless</i> funciona con una tarjeta de jugador que accede a una cuenta de jugador que le asigna el casino al jugador y se utiliza para realizar apuestas en máquinas de azar. Es decir, es una tarjeta que entrega el casino de juegos, no se trata de tarjetas de transferencia bancaria.</p> <p>El sistema <i>Cashless</i> no contempla el uso de tarjeas bancarias, opera con tarjetas de juego.</p> <p>El uso de las transferencias bancarias se regula en la Circular N°50, que está en proceso de modificación.</p> <p>Cabe precisar que, las tarjetas de jugador se utilizan como medio de apuesta y las tarjetas bancarias se utilizan como medio de pago.</p>

Cuadro comparativo de observaciones de consulta pública con respuestas-nueva norma

Confidencialidad: Público

FO-(MP-GNE-002)-003

Versión: 1 (24-02-2021)

Página 2 de 2

N°	TEMA/ARTÍCULO	AUTOR OBSERVACIÓN	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS	RESPUESTA SCJ
2	<p>III. Exigencias que deberán cumplir los casinos de juego en relación con los Sistemas Sin Dinero en Efectivo (<i>Cashless</i>) homologados en conformidad a los estándares técnicos que le son aplicables</p> <p>2. Las sociedades operadoras podrán extraer la información de contadores (mediante un proceso de solo lectura) para efectos de análisis de negocio, cuadraturas internas, sistemas de gestión, entre otros.</p> <p>En el caso de incorporar nuevas herramientas, interfaces o funcionalidades al sistema, las sociedades operadoras deberán solicitar la homologación a esta Superintendencia de los nuevos componentes o actualizaciones.</p>	Dreams	La norma en consulta no otorga un plazo razonable para que las sociedades operadoras puedan invertir en el costo que implica homologar los nuevos componentes o actualizaciones. Si bien la circular entrará en vigencia desde la publicación en la web de la SCJ, respecto de este punto podría otorgarse un plazo especial.	<p>En el numeral II de la Circular se otorga un plazo de 18 meses para homologar los sistemas <i>Cashless</i> que se encuentren en operación actualmente.</p> <p>Respecto a modificaciones, actualizaciones posteriores o nuevos sistemas, se pueden implementar siempre y cuando estén homologadas, para lo cual no existe un plazo definido.</p>